Demandante: Gustavo Alfonso Jimenez Madrid
Radicado: 05001 31 05 016 **2013 00526 00**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 190:

En cuanto a las resoluciones aportadas por la apoderada de la parte ejecutada se aprecia que aún falta por pago el concepto de costas procesales de primera instancia y las del proceso ejecutivo, se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.121.607,oo),** adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.121.607,oo)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **N°** 018 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL** 26 **DE FEBRERO 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 25 de febrero de 2021 Oficio No. **033**

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2013 - 00526
DEMANDANTE	**GUSTAVO ALFONSO JIMENEZ MADRID**
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 25 de febrero de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.121.607,oo)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
MEDELLIN
Antioquia

-2-

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA